



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Subvenciones.— Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios 1599

Subvenciones.— Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 1601

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Orden de 11 de mayo de 1994, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas convocadas en la Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación del régimen de ayudas para la forestación de explotaciones agrarias durante la campaña correspondiente al año 1994 1604

Consejería de Industria y Turismo

Capacitación profesional.— Orden de 4 de

mayo de 1994, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 1604

Consejería de Cultura y Patrimonio

Premios.— Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan los Primeros Premios «Extremadura a la Creación», en las modalidades de Fotografía, Novela, Poesía, Narraciones Infantiles y Narraciones Juveniles 1609

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Incendios forestales.— Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales 1614

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se dictan normas para el desarrollo de Decreto

55/1994, de 4 de abril, por el que se establece una ayuda a los titulares de explotaciones cuniculas que realicen autorreposición de reproductores para el mantenimiento de renta agraria en el Sector 1614

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 5 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarcón) - C-526 (Coria)» 1616

Expropiaciones.— Orden de 5 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarcón» 1618

Expropiaciones.— Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado» 1619

Expropiaciones.— Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Naval Moral de la Mata a la Frontera Portuguesa. Tramo: El Batán - Galisteo» 1620

Expropiaciones.— Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado» 1620

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.— Resolución de 29 de abril de

1994, por la que se declara desierta la adjudicación, mediante Contratación Directa, del suministro de «Máquina expendedora de tickets para la Ciudad Deportiva de Cáceres» 1621

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Subasta.— Orden de 5 de mayo de 1994, por la que se anuncia subasta de corcho en el monte «El Cubero», término municipal de Villar del Pedroso 1621

Consejería de Cultura y Patrimonio

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma Cubierta en la Iglesia Parroquial de Galisteo 1622

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Iglesia «Ntra. Sra. de la Granada» (1.ª fase), en Fuente de Cantos 1623

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Rehabilitación de la Casa de Pedro Crespo en Zalamea de la Serena 1623

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial en Casar de Cáceres 1623

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Ampliación Museo Etnográfico de Olivenza 1624

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Ermita Ntra. Sra. de Argeme (1.ª fase) en Coria 1624

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración y Consolidación Iglesia Parroquial (1.ª fase) en Jaraicejo . 1625

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Convento Santa Clara (1.ª fase) de Montijo 1625

Contratación.— Anuncio de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma y acondicionamiento del Teatro-Cine «Las Vegas» en Villanueva de la Serena 1626

Concurso.— Anuncio de 6 de mayo de 1994, para la contratación, mediante el sistema de concurso público con admisión previa, del suministro de 9 lotes de libros para bibliotecas públicas municipales 1626

Excma. Diputación de Cáceres

Concurso.— Anuncio de 25 de abril de 1994, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de lavandería para el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, para el año 1994 1626

Concurso.— Anuncio de 25 de abril de 1994, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de limpieza para el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, para el año 1994 1627

Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 1994, sobre aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Manzana, n.º 13 1628

Excmo. Ayuntamiento de Manchita

Convocatoria.— Anuncio de 5 de abril de 1994, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo 1629

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Sector R-66-B «Parque Príncipe» 1632

Urbanismo.— Anuncio de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Sector RM-59-2B «El Vivero» 1632

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios.

El Decreto 39/1989, de 9 de mayo, estableció la concesión de subvenciones para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades Municipales.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994 un crédito para tal finalidad, procede en consecuencia, la

regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

a) Las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas o se constituyan antes de la fecha en la que

termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los municipios que se encuentren en proceso de constituir una Mancomunidad, que tengan elaborados los Estatutos y aprobados en sus respectivos Plenos, al menos inicialmente, antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de subvenciones, en estos casos, estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad, que, una vez, aprobada definitivamente, podrá subrogarse en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

ARTICULO 2.

El destino de estas subvenciones será la financiación de las operaciones corrientes necesarias para la prestación mancomunada de servicios de competencia municipal, teniendo carácter prioritario las que se originen al constituirse una Mancomunidad o con ocasión de la ampliación a otros servicios o mejora de los asumidos en las Mancomunidades ya constituidas.

ARTICULO 3.

La ayuda que, en su caso se conceda, no podrá superar el 60% del gasto total que corresponda a la entidad, una vez deducida las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

ARTICULO 4.

Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, y podrán presentarse, bien en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sita en Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 14 de junio de 1994.

ARTICULO 5.

La solicitud se formulará ajustada al modelo que figura en el Anexo I y acompañada de los siguientes documentos o, en su caso, justificación de haberse remitido con anterioridad:

a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad en vigor o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos que aprueben los mismos.

b) Memoria de la Presidencia sobre la necesidad de nuevas instalaciones o inversiones o sobre la posible ampliación en la Mancomunidad de nuevos servicios con especial referencia a su necesidad y una breve descripción, de su posible funcionamiento.

c) Copia del último presupuesto liquidado de la Mancomunidad o, en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos.

d) Presupuesto del gasto a realizar.

e) Certificación acreditativa de no gozar de ayudas o subvenciones de anteriores ejercicios y por este mismo concepto, pendientes de justificación.

ARTICULO 6.

La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

ARTICULO 7.

El importe total del presupuesto de la Junta con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirán entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.— La población y presupuesto de la Entidad.

2.— La carga financiera de la Entidad.

3.— El nivel de prestación de los servicios mínimos.

ARTICULO 8.

Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente. La Orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de julio de 1994, en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 9.

Las subvenciones que se concedan, no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

ARTICULO 10.

La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1994, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación, que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

Mérida, 10 de mayo de 1994.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

D. Presidente
de la Mancomunidad de
integrada por los Municipios de
y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 55 de fecha 14 de mayo), por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales durante el ejercicio de 1994, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 5.º, y

SOLICITA

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de (..... pts.) destinadas a los fines previstos

en el artículo 2 de la disposición de referencia.

..... a de de 1994.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.

C/ Avenida de Extremadura, 43. MERIDA. (BADAJOZ)

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º

— Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 2.º

En ningún caso se subvencionarán a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias.

a) Que, los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio de 1994, supere los 50.000.000 de pesetas.

b) Que, el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de Puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

ARTICULO 3.º

El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes necesarias, del ejercicio económico de 1994, para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación.

ARTICULO 4.º

Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

ARTICULO 5.º

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 14 de junio de 1994.

ARTICULO 6.º

Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa, en su caso, para las Agrupaciones ya constituidas, de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

c) Certificación acreditativa de haber remitido a la Dirección General de Administración Local copia de la Liquidación del Presupuesto de 1993 y Presupuesto de 1994 o, en su caso, certificación acreditativa de la falta de confección de la liquidación y de la prórroga del Presupuesto de 1993 de las respectivas entidades.

d) Certificación mensual de haberes correspondiente al titular del puesto agrupado.

e) En caso de que en el ejercicio anterior la agrupación solicitante haya recibido subvención con esta finalidad, adjuntará certificación acreditativa de que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a sufragar el coste del puesto de trabajo agrupado.

ARTICULO 7.º

La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

ARTICULO 8.º

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones.

b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.

d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

ARTICULO 9.º

A los efectos previstos en el artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 1994, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

ARTICULO 10.º

Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente. La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de julio de 1994, en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 11.º

El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en el Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

ARTICULO 12.º

El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el artículo 1-b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el artículo 11.

ARTICULO 13.º

Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

ARTICULO 14.º

La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1994, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

ARTICULO 15.º

Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida, 10 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

D. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 55 de fecha 14 de mayo) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne

los requisitos exigidos en el artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

SOLICITA

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de

(..... pts.) destinadas a los fines previstos en el artículo 3 de la disposición de referencia.

..... a de de 1994.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.

C/ Avenida de Extremadura, 43. MERIDA. (BADAJOZ)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de mayo de 1994, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas convocadas en la Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación del régimen de ayudas para la forestación de explotaciones agrarias durante la campaña correspondiente al año 1994.

La Orden de 11 de marzo de 1994 desarrolla el Decreto 95/1993, de 20 de julio, que establece y desarrolla en la Comunidad Autónoma Extremeña el Programa Regional de Forestación y el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

Dado que el plazo de presentación es corto y considerando que muchos interesados, tanto individuales como asociaciones agrarias, no disponen de un tiempo suficiente para realizar las memorias técnicas en el período establecido en la citada Orden, tengo a bien dictar la siguiente:

ORDEN

ARTICULO UNICO:

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas convocadas en la Orden de 11 de marzo de 1994 en su artículo 1.º, hasta el 15 de junio de 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 4 de mayo de 1994, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en las OO.MM. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 de septiembre de 1988, y, por lo tanto, se produce la derogación expresa de estas normas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del día 16 de octubre) que desarrolla el

Capítulo I del Título II del Reglamento General citado sobre las condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año, debiendo celebrarse los exámenes en el segundo trimestre del mismo. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la transferencia de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Turismo ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA: Ambito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA: Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (Boletín Oficial del Estado del día 16 de octubre), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

TERCERA: Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente

cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Industria y Turismo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.— Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquel en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.— Ejemplares blanco (para el expediente de la Consejería u oficina gestora) y rosa (para entregar por el interesado en la Consejería u oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de DOS MIL SESENTA pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, código núm. 15004-4.

CUARTA: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.— El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor queda compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Miguel Angel Encinas España.

— Vocales: D. Fernando Mijares Alvarez, D. Herminio Carrasco Pino y D. José Antonio Rodríguez Llamazares.

— Secretario: D. Antonio María Crespo Blázquez.

Tribunal Suplente:

— Presidente: D. Fernando Mijares Alvarez.

— Vocales: Dña. Esperanza Jarillo Polo, don Andrés Mínguez Díaz, y dña. Belén Ledesma Jurado.

— Secretario: D. Juan Antonio Pérez González.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.— Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en Carretera N-V, s/n. de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 25 de junio de 1994

EJERCICIO	HORA
— Común de Mercancías y Viajeros	
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «K», ambas inclusive	9,00
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «L» y la «Z», ambas inclusive	10,15
— Específico Interior e Internacional de Viajeros	11,30
— Específico Internacional de Viajeros	13,00
— Específico Interior e Internacional de Mercancías	
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «L», ambas inclusive	17,00
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «M» y la «Z», ambas inclusive	19,15

Día 26 de junio de 1994

EJERCICIO	HORA
— Específico Internacional de Mercancías	10,00
— Agencia de Transportes, Almacenista-Distribuidor y Transitario	11,15

QUINTA: Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o

Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio, que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido por el jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Consejería de Industria y Turismo.

SEXTA: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transportes o de Agencia de Transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.— Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente y se presentarán, únicamente, al ejercicio específico para el transporte internacional en su modalidad de mercancías o viajeros, según los casos.

Si las personas titulares de autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación profesional en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio —específico— correspondiente a la misma, debiendo asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.— Las personas a que se refiere el punto anterior de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, de la clase TD, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

3.— Las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresa de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

4.— Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer

constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etcétera).

5.— Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transporte de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes mediante la superación del ejercicio previsto para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Mérida, 4 de mayo de 1994.

El Consejero de Industria y Turismo
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O I**A/ DATOS DEL SOLICITANTE:**

D.N.I.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

Calle/Plaza:Nº:

Localidad:

Provincia:C.Postal:.....

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (Para personas con capacitación de transporte interior de mercancías)
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS (Para personas con capacitación de transporte interior de viajeros)
- AGENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITARIO Y ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR

C/ SITUACION PROFESIONAL ACTUAL:

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una X la casilla correspondiente)

- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA VEHICULOS PESADOS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD
- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHICULOS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- AUTORIZACIONES DE LA CLASE "TD", CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- CERTIFICACION DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE

Mérida, de de 1.994

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se convocan los Primeros Premios «Extremadura a la Creación», en las modalidades de Fotografía, Novela, Poesía, Narraciones Infantiles y Narraciones Juveniles.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, establece de forma conjunta con la conmemoración del 8 de septiembre, Día de Extremadura, la convocatoria de unos galardones que estimulen la actividad creativa y contribuyan también a potenciar esa actividad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Se convoca el I Premio «Extremadura a la Creación 1994, en la modalidad de FOTOGRAFIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.— Podrán concurrir todos aquellos fotógrafos de cualquier nacionalidad con obras rigurosamente originales, no premiadas en otros certámenes simultáneos y no publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

SEGUNDA.— Tanto el tema como la técnica formal serán libres, debiéndose presentar por autor una colección de fotografías que responda a un criterio de unidad temática y/o formal. La colección podrá serlo entre 5 y 10 fotografías, con un formato mínimo de 18 x 24 centímetros. Vendrán montadas sobre soporte idóneo, sin cristales, y dispuestas para su exposición, en su caso, de manera inmediata.

TERCERA.— La colección de fotografías se enviará libre de gastos, con embalaje seguro, a la Editora Regional de Extremadura, calle Delgado Valencia, 6-2.º, 06800 Mérida, constatando claramente en el embalaje «Para el I Premio Extremadura a la Creación 1994,

en la modalidad de FOTOGRAFIA».

Todas y cada una de las fotografías de la colección estarán, por su parte posterior, debidamente numeradas, designadas con el título de la colección y, en su caso, con su título particular, y sin identificar.

En un sobre adjunto cerrado, en cuyo exterior figurará el título de la colección y un lema o seudónimo, figurará el nombre y apellidos del fotógrafo, una fotocopia del D.N.I., su dirección postal y teléfono, así como su currículum personal y una descripción técnica y temática de las fotografías contenidas en la colección presentada, así como una declaración firmada de que las fotografías no han sido premiadas con anterioridad, ni presentadas en otros certámenes simultáneos y que no han sido publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

CUARTA.— El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 16 de agosto de 1994 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 16 de agosto de 1994.

QUINTA.— Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor colección dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts.) y dos Accésit con este mismo carácter, de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pts.) cada uno, a las colecciones que proponga el Jurado. El mismo Jurado podrá proponer la concesión de menciones honoríficas sin dotación económica. El Premio y/o los Accésit podrán ser declarados desiertos.

SEXTA.— Las colecciones galardonadas con el Premio y los Accésit pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y serán publicadas dentro de un libro-catálogo por la Junta de Extremadura que podrá, a su vez, utilizar las fotografías en cualquier otra publicación propia. Las menciones honoríficas, en caso de producirse, podrán igualmente ser publicadas por única vez dentro del libro-catálogo.

SEPTIMA.— Los fotógrafos autores de las colecciones galardonadas, excepto en lo que estas bases establecen, conservarán todos los derechos que la Ley de la Propiedad Intelectual dispone. Si procedieran a exponer o publicar sus fotografías, será su obligación mencionar, tipográficamente y de forma relevante, que la obra fotográfica en cuestión ha sido ganadora del Premio o de los Accésit al Premio Extremadura a la

Creación de Fotografía 1994, de la Junta de Extremadura.

OCTAVA.— El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

NOVENA.— El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1994, con motivo del Día de Extremadura de 1994.

DECIMA.— Previa solicitud de sus autores, se devolverán las colecciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994. Transcurrido ese plazo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMO PRIMERA.— La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 2.º

Se convoca el I Premio «Extremadura a la Creación 1994. José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.— Podrán concurrir con una sola novela los escritores de cualquier nacionalidad, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.— La extensión de las obras no podrá ser inferior a doscientos folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

TERCERA.— La temática será libre.

CUARTA.— Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo cada autor incluirá su nombre y

apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Delgado Valencia, 6-2.º, 06800, Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el I Premio Extremadura a la Creación 1994. José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA».

QUINTA.— El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 16 de agosto de 1994 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 16 de agosto de 1994.

SEXTA.— Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor novela dotado con DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts.). El Premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.— El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.— El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1994, con motivo del Día de Extremadura de 1994.

NOVENA.— Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.— La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 3.º

Se convoca el I Premio «Extremadura a la Creación 1994. Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.— Podrán concurrir con una sola obra o poemario los escritores de cualquier nacionalidad siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté ni premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.— La extensión de la obra presentada no podrá ser inferior a quinientos ni superior a mil quinientos versos.

TERCERA.— La temática y la técnica formal utilizada son totalmente libres.

CUARTA.— Los originales deberán ser presentados por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo, cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, no está ni premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Delgado Valencia, 6-2.º, 06800, Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el I Premio Extremadura a la Creación 1994. Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA».

QUINTA.— El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 16 de agosto de 1994 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 16 de agosto de 1994.

SEXTA.— Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor obra dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts.). El

Premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.— El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.— El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1994, con motivo del Día de Extremadura de 1994.

NOVENA.— Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.— La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 4.º

Se convoca el I Premio «Extremadura a la Creación 1994, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.— Podrán concurrir con una sola narración los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los ocho y los doce años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.— La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a cinco folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías se condieren.

TERCERA.— La temática será libre.

CUARTA.— Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Delgado Valencia, 6-2.º, 06800, Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el I Premio Extremadura a la Creación 1994, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES».

QUINTA.— El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 16 de agosto de 1994 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 16 de agosto de 1994.

SEXTA.— Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor narración dotado con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.). Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo éstos dos últimos de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts.). El Premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.— El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.— El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1994, con motivo del Día de Extremadura de 1994.

NOVENA.— Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.— La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 5.º

Se convoca el I Premio «Extremadura a la Creación 1994, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.— Podrán concurrir con una sola narración los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los trece y los dieciséis años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.— La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a diez folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías se conderen.

TERCERA.— La temática será libre.

CUARTA.— Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Delgado Valencia, 6-2.º, 06800, Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el I Premio Extremadura a la Creación 1994, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES».

QUINTA.— El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 16 de agosto de 1994 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 16 de agosto de 1994.

SEXTA.— Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor narración dotado con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.). Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. Igualmente, el autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo éstos dos últimos de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts.). El Premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su

publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.— El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.— El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1994, con motivo del Día de Extremadura de 1994.

NOVENA.— Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1994. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.— La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 10 de mayo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de mayo de 1994, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.

Por Decreto 75/1992, de 3 de junio, se modificó el Decreto 38/1990, de 29 de mayo, que aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

La Disposición Final 2.ª de dicho Decreto autoriza al Consejero de Presidencia y Trabajo a establecer, atendidas las circunstancias meteorológicas, las fechas de comienzo y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.

Atendidas dichas circunstancias meteorológicas agravadas por la pertinaz sequía que venimos soportando durante más de un año y las previsiones a corto plazo, oído el parecer del Comité de Dirección del Plan, parece conveniente establecer las mismas fechas que el año anterior dado que las circunstancias son idénticas y aún más preocupantes. Por lo que,

DISPONGO

ARTICULO 1.º:

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, que podrá ampliarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

ARTICULO 2.º:

Los Alcaldes y los responsables de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Agencia de Medio Ambiente, de los Parques de Bomberos de ambas Diputaciones y del ICONA, establecerán la adecuada preferencia de los medios y recursos de que dispongan para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales durante la época de peligro.

ARTICULO 3.º:

El Mando Unico del Plan INFOEX remitirá a la Comisión de

Protección Civil, con domicilio en Mérida, Avenida de Extremadura n.º 43, parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en sus respectivas provincias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta a la Directora General de Administración Local e Interior para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se dictan normas para el desarrollo de Decreto 55/1994, de 4 de abril, por el que se establece una ayuda a los titulares de explotaciones cuniculas que realicen autorreposición de reproductores para el mantenimiento de renta agraria en el Sector.

El Decreto 55/1994, de 4 de abril, publicado en el D.O.E. n.º 40 de 9/4/94, establece ayudas a los titulares de explotaciones cuniculas situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para paliar en lo posible las pérdidas de renta agraria como consecuencia de las dificultades estructurales y de regulación del mercado que padece el sector.

Por la presente Orden se procede a establecer la normativa que especifique plazos de petición y tramitación de las ayudas con la

finalidad de facilitar la labor del beneficiario.

Por ello, conforme a la facultad que confiere el Decreto 55/1994, de 4 de abril, en su Disposición Final 1.ª,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Los solicitantes de las ayudas a que hace referencia el Decreto 55/1994, de 4 de abril, por el que se establece una ayuda a los titulares de explotaciones cuniculas que realicen autorreposición para el mantenimiento de la renta agraria del sector, cumplimentarán la solicitud que figura en el ANEXO I de la presente Orden e irá acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del CIF o NIF del titular de la explotación.

— Fotocopia de la declaración de la renta de los tres últimos años. En el caso de que el solicitante no sea persona física, deberá presentarse de cada uno de los integrantes de la Entidad Jurídica.

— Fotocopia del certificado de la Seguridad Social de estar afiliado como trabajador por cuenta propia del Régimen Especial Agrario (REA) o de trabajadores, autónomos del Régimen General (Rama Agraria), acompañando además fotocopia de los seis últimos cupones.

— Declaración jurada de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma.

— Fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada.

— Alta a Terceros, en el caso de no haberla presentado anteriormente.

— Certificado de estar asociado a una Cooperativa agroganadera.

ARTICULO 2.º

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, C/ Adriano, 4 - Mérida o en las Agencias Comarcales del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria. El plazo para presentar las solicitudes será de treinta días naturales a contar a partir de la publicación de la

presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo para la notificación de la Resolución por la que se concede la ayuda será de 15 días y la falta de dicha notificación supondrá la denegación de la citada ayuda, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 55/94 de 4 de abril.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL SECTOR CUNICULA DE
EXTREMADURA**

DECRETO 55/1994, DE 4 DE ABRIL

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos: Nombre:

DNI/CIF: Calle:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono:

DATOS BANCARIOS: (Donde desea se le ingrese la subvención):

Entidad Bancaria: Sucursal:

Provincia: N.º CTA.:

EXPONE:

1.º— Que posee una explotación cunicula en Extremadura, y desea acogerse a los beneficios que establece el Decreto 55/1994, de 4 de abril, solicitando subvención para cabezas de reproductor hembra y de reproductor

macho, que cumplen las condiciones del artículo 5.º del Decreto.

2.º— Que del margen bruto total de mi explotación el
..... % procede de la cunicultura.

3.º— Que declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos, comprometiéndose a aportar los justificantes que en su día se le reclamen para su comprobación.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención conforme al Decreto 55/1994, de 4 de abril, sobre ayudas al sector cunícola.

En a de de 1994.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarzón) - C-526 (Coria)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pozuelo de Zarzón

Día: 20-05-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Villa del Campo

Día: 24-05-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Calzadilla

Día: 25-05-94

Hora: 11,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: CC-204 (POZUELO ZARZON) - C-526 (CORIA)

T.M.: POZUELO DE ZARZON

PROPIETARIOS:

ANASTASIO MANZANO GONZALEZ

ANTONIO HERNANDEZ PRIETO

ANTONIO SANCHEZ PLAZA

CANDELA PARIENTE ALCON

CIRILO MARTIN SANCHEZ

CLAUDIO ALONSO PULIDO

DELFIN MARTIN FELIPE

DEMETRIO FELIPE MARCOS

ELADIO LUCAS ALCON

ELEUTERIO RODRIGUEZ GIL

ENRIQUE MIGUEL CORCHERO

ERNESTO ALONSO PULIDO

EUSEBIO GIL PAULE

FABIAN GORDO PULIDO

FELICITO RODRIGUEZ CUECO

FELIPE ALONSO GIL

FRANCISCO FELIPE MARTIN

FRANCISCO PAULE CORCHERO

GERMAN SANCHEZ CORCHERO

GREGORIO GONZALEZ ANTON

HDROS. PAULINO GIL FELIPE

HORTENSIA PAULE RUIZ

ISABEL ANTON GIL
 JACINTO GUTIERREZ MARTIN
 JESUS GORDO PAULE
 JOSE A. GOMEZ GUARDADO
 JOSE MORENO IGLESIAS
 JOSE PARIENTE FELIPE
 JOSE PAULE MARTIN
 JOSE PAULE SIMON
 JUAN ANTON IÑIGUEZ
 JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SEGUNDO
 JUAN FRANCISCO PAULE CORCHERO
 JUSTINIANO DOMINGUEZ PARIENTE
 LAURENTINO MANZANO GONZALEZ
 LEOVIGILDO FELIPE MARTIN
 MANUEL PEREZ GORDO
 MANUELA FELIPE GIL
 MARGARITA GIL PAULE
 MARIA PAULE FELIPE
 MARTIN GLEZ. RODRIGUEZ
 MIGUEL MARTIN DE CACERES
 M.ª TERESA RODRIGUEZ SEGUNDO
 OBDULIA MARTIN MARCOS
 PEDRO ANTON PLAZA
 PEDRO MARTIN DOMINGUEZ
 PEDRO MARTIN GORDO
 RAMON CORCHERO MARTIN
 ROSARIO GUARDADO SIMON
 RUFINO MANZANO PLAZA
 SIMON GOMEZ SANCHEZ
 TELESFORO MIRON MIGUEZ
 TEOFILA PAULE MARTIN
 VICTORIANO PANIAGUA MANZANO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA
 A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: CC-204 (POZUELO DE ZARZON)
 - C-526 (CORIA)

T.M.: VILLA DEL CAMPO

PROPIETARIOS:

ANGEL MARTIN CORCHERO
 ANTONIO SIMON ALCON
 AURELIO/CATALINA CASTELLANO LORENZO
 BASILIA BOTEJARA GIL

BIENVENIDO MIGUEL CORCHERO
 CARMEN FELIPE MARTIN
 CARMEN GIL DOMINGUEZ
 CATALINA PARIENTE CORCHERO
 CESAR ANTONIO PARIENTE FELIPE
 CESAREO ALCON GORDO
 DIONISIA FELIPE GARCIA
 ELEUTERIO GIL MORENO
 FELICIANO FELIPE CUECO
 FELICISIMA CUECO FELIPE
 FELIPE GIL CASTILLO
 FELIX FELIPE GORDO
 GREGORIO CLEMENTE PARRA
 HILARIO ALCON GORDO
 HILARIO MORENO MORENO
 JOAQUIN FELIPE MARTIN
 JOSE MARTIN CORCHERO
 JOSE TORRES PRIETO
 JOSEFA ALCON CORCHERO
 JUAN FELIPE GIL
 JULIAN NEVADO HERNANDEZ
 JUSTINIANO DOMINGUEZ PARIENTE
 JUSTINO DOMINGUEZ PARIENTE
 LEOPOLDO FUENTES LORENZO
 MACARIO ALCON GORDO
 MACARIO PARRA MIGUEL
 MANUEL GORDO CUECO
 MARUA ASUNCION PARIENTE GORDO
 RICARDO MIGUEL CORCHERO
 SIMEON FELIPE ALCON
 SIMON NEVADO GUTIERREZ
 TELESFORO MIRON MIGUEL
 TERESA MANZANO DE LA CALLE

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA
 A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: CC-204 (POZUELO DE ZARZON)
 - C-526 (CORIA).

T.M.: CALZADILLA

PROPIETARIOS:

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
 FLOTILDA CARLOS GORDO
 FELIPE CAMPO BERRUERO

LUCIA SANCHEZ CRISTO
 FRANCISCO ALEJANDRO MANZANO
 ISABEL SANCHEZ SANCHEZ
 MATEO FIDALGO GONZALEZ
 VICTORIA SANCHEZ SANCHEZ
 JUAN HERNANDEZ MANZANO

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pozuelo de Zarzón

Día: 20-05-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Torrecilla de los Angeles

Día: 14-06-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Vva. de la Sierra

Día: 15-06-94

Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO - POZUELO ZARZON

T.M.: POZUELO DE ZARZON

PROPIETARIO:

JOSE MARTIN SANCHEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO-POZUELO DE ZARZON

T.M.: TORRECILLA DE LOS ANGELES

PROPIETARIO:

ALFONSO SOUZA MOTA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO-POZUELO DE ZARZON

T.M.: TORRECILLA DE LOS ANGELES

PROPIETARIOS:

AGAPITO MEDINA SANCHEZ

AGUSTINA SANCHEZ HIERRO

BALDOMERO DE CACERES GOMEZ

CANDIDA GALAN HIERRO

DEMETRIO HIERRO MARTIN

FELICIANO VAZQUEZ DOMINGUEZ

FELIX RODRIGUEZ GALAN

HNOS. QUIÑONES MARQUEZ

JUANA TOVAR LOPEZ

LEOPOLDO PERIAÑEZ CALZADA

MODESTO CASTILLO MARTIN

RUFINO VAZQUEZ DOMINGUEZ

SATURIO GOMEZ CORCHERO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO-POZUELO DE ZARZON

T.M.: TORRECILLA DE LOS ANGELES

PROPIETARIO:
CIPRIANO VAZQUEZ DOMINGUEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO-POZUELO ZARZON

T.M.: VVA. DE LA SIERRA

PROPIETARIOS:
ELIAS DURAN ROMERO
MARCIANA CORCHERO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO-POZUELO DE ZARZON

T.M.: VVA. DE LA SIERRA

PROPIETARIO:
GONZALO DOMINGUEZ SIMON

ORDEN de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Nuñomoral
Día: 09-06-94
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o

titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: NUÑOMORAL

PROPIETARIO:
EULOGIO DOMINGUEZ MARCOS

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: NUÑOMORAL

PROPIETARIOS:
GREGORIO MARTIN MARTIN
CELEDONIA IGLESIAS MARTIN
FILOMENA SANCHEZ DOMINGUEZ
VALENTIN DOMINGUEZ JIMENEZ
MANUEL SANCHEZ SANCHEZ
HIPOLITA IGLESIAS MARTIN
BIENVENIDO ALONSO PANADERO
JACINTO SANCHEZ DOMINGUEZ
FERNANDO DOMINGUEZ IGLESIAS

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: NUÑOMORAL

PROPIETARIOS:
PEDRO SANCHEZ SANCHEZ
ANGEL DOMINGUEZ JIMENEZ
MATEO DOMINGUEZ IGLESIAS
JUANA MARTIN MARTIN
CRISTINA SANCHEZ SANCHEZ

SEBASTIAN LOPEZ MARTIN
EUGENIA GARCIA SANCHEZ

ORDEN de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa. Tramo: El Batan - Galisteo».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Galisteo
Día: 26-05-94
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: NUEVA CTRA. C-511, DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: EL BATAN - GALISTEO

T.M.: GALISTEO

PROPIETARIOS:
PELAYO RODRIGUEZ GARZON
SANTOS SOLIS BUENO
AUGUSTO RODRIGUEZ BUENO

ORDEN de 6 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Pinofranqueado
Día: 15-06-94
Hora: 12,00

Ayuntamiento: Caminomorisco
Día: 15-06-94
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: PINOFRANQUEADO

PROPIETARIO:
FLORENCIO SANCHEZ MORIANO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T.M.: CAMINOMORISCO

PROPIETARIOS:

BEATRIZ Y TEODOSIO MARTIN MARTIN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, por la que se declara desierta la adjudicación, mediante Contratación Directa, del suministro de «Máquina expendedora de tickets para la Ciudad Deportiva de Cáceres».

Convocada contratación para el suministro de MAQUINA EXPENDEDORA DE TICKETS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE

CACERES, por el sistema de Contratación Directa, anunciada en el D.O.E. n.º 39, de fecha 07.04.94, y al no presentarse ofertas a la finalización del plazo establecido para el mismo.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

declarar desierta la adjudicación, mediante Contratación Directa del suministro de MAQUINA EXPENDEDORA DE TICKETS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE CACERES.

Mérida, 29 de abril de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se anuncia subasta de corcho en el monte «El Cubero», término municipal de Villar del Pedroso.

A las 12 horas del día siguiente hábil de la fecha en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la fecha de publicación de este anuncio en el D.O.E. (excepto si coincide con sábado en cuyo caso se celebrará el siguiente hábil), tendrá lugar en las oficinas de la Sección Provincial del S.O.F. de Cáceres, C/ General Primo de Rivera, 2-7.ª planta, la subasta de un aprovechamiento de corcho

DESCRIPCION DEL APROVECHAMIENTO

MONTE: «EL CUBERO» CC-1005
TERMINO MUNICIPAL: Villar del Pedroso
AFORO: 51.000 Kg. de corcho segundero y refino y 8.000 kg. de bornizo

TASACION UNITARIA: 80 pts./kg. de segundero o refino
9 pts./kg. de bornizo
TASACION TOTAL: 4.152.000 pts.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta es a resultas, siempre manteniendo los precios unitarios que resulten de ella.

Las condiciones técnicas y económicas del aprovechamiento se fijan en el pliego económico-administrativo y en el técnico facultativo, que pueden examinarse en la Sección Provincial del S.O.F. en Cáceres, Avda. Gral. Primo de Rivera n.º 2-7.ª planta, en horas de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en dichas oficinas.

Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo inserto en este anuncio y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, debiendo presentarse durante

las horas de oficinas y dentro del plazo, que finalizará a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica conforme al modelo que será objeto de publicación en este anuncio, será:

Acreditar la personalidad del licitador en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Contratos del Estado y en su caso la representación que ostente, bien mediante originales o fotocopias compulsadas.

Justificante de la constitución de la fianza provisional, equivalente al 2% de la tasación, mediante la copia n.º 4 color rosa cumplimentada por la Entidad Bancaria colaboradora del impreso modelo 50, que se entregará por la Sección Provincial del S.O.F. en Cáceres, o mediante Aval constituido reglamentariamente o Título de la Deuda Pública.

La fianza provisional es de 83.040 pesetas (OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESETAS).

Documento de Calificación Empresarial según prescribe el Real Decreto 3008/78 de 27 de octubre y Orden de 28 de marzo de 1981.

Antes de la obtención de la licencia el adjudicatario habrá de presentar: Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad que previene el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, otorgado ante autoridad judicial, administrativa, notario u órgano profesional cualificado.

Ultimo recibo de la licencia fiscal (Actividades económicas) o fotocopia compulsada de la misma.

Mérida, 5 de mayo de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

MODELO DE PROPOSICION

Don,
de años de edad, natural de
provincia de, con residencia en
(o en representación de), lo cual
acredita con en relación con la subasta anunciada

en el D.O.E. n.º de fecha, para el aprovechamiento de corcho procedente del monte «EL CUBERO» del término municipal de Villar del Pedroso, ofrece la cantidad de pesetas por kilo de corcho segundero y refino y pesetas por kilo de corcho bornizo.

Fecha y firma del licitador

.....

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma Cubierta en la Iglesia Parroquial de Galisteo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de REFORMA CUBIERTA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE GALISTEO, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 25.405.588 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 8 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos	Subgrupos	Categoría
K	7	c

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación

del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Iglesia «Ntra. Sra. de la Granada» (1.ª fase), en Fuente de Cantos.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de RESTAURACION IGLESIA «NTRA. SRA. DE LA GRANADA» (1.ª FASE) EN FUENTE DE CANTOS, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 19.974.673 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 8 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos	Subgrupos	Categoría
K	7	c

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Rehabilitación de la Casa de Pedro Crespo en Zalamea de la Serena.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de REHABILITACION DE LA CASA DE PEDRO CRESPO EN ZALAMEA DE LA SERENA, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 3.465.266 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 3 meses

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial en Casar de Cáceres.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de RESTAURACION TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL EN CASAR DE CACERES, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 11.790.973 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 8 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos K	Subgrupos 7	Categoría b
-------------	----------------	----------------

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Ampliación Museo Etnográfico de Olivenza.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de AMPLIACION MUSEO ETNOGRAFICO DE OLIVENZA, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 19.689.616 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 10 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos K	Subgrupos 7	Categoría c
-------------	----------------	----------------

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Ermita Ntra. Sra. de Argeme (1.ª fase) en Coria.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de RESTAURACION ERMITA NTRA. SRA. DE ARGEME (1.ª FASE) EN CORIA, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 14.204.304 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 6 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos K	Subgrupos 7	Categoría c
-------------	----------------	----------------

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio,

en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración y Consolidación Iglesia Parroquial (1.ª fase) en Jaraicejo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de RESTAURACION Y CONSOLIDACION IGLESIA PARROQUIAL (1.ª FASE) EN JARAICEJO, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 20.106.748 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 12 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos	Subgrupos	Categoría
K	7	c

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Restauración Convento Santa Clara (1.ª fase) de Montijo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de RESTAURACION CONVENTO SANTA CLARA (1.ª FASE) DE MONTIJO, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 9.532.211 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 6 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos	Subgrupos	Categoría
K	7	b

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la

Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma y acondicionamiento del Teatro-Cine «Las Vegas» en Villanueva de la Serena.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO, las obras de REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO-CINE «LAS VEGAS» EN VILLANUEVA DE LA SERENA, con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 53.241.486 ptas. (I.V.A. incluido)

— Plazo de ejecución: 12 meses

— Clasificación de los contratistas:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	2	c

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación, se celebrará en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6, Mérida, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1994, para la contratación, mediante el sistema de concurso público con admisión previa, del suministro de 9 lotes de libros para bibliotecas públicas municipales.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO PUBLICO CON ADMISION PREVIA, la contratación del suministro de 9 LOTES DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 26.642.457 ptas. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: No superior a 4 meses, a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, en su Secretaría General Técnica, C/ Sancho Pérez, 6, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Se comunicará a los interesados, lugar, día y hora en que tendrá lugar la Comisión de Compras.

Mérida, 16 de mayo de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

EXCMA. DIPUTACION DE CACERES

ANUNCIO de 25 de abril de 1994, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de lavandería para el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, para el año 1994.

Suministros: Productos de lavandería que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 990.325 pts.

Fianza provisional: 19.807 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador del mismo lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en (calle o plaza) núm. ,
 provisto de D.N.I. n.º , en nombre propio
 (o en representación de),
 enterado del pliego de condiciones que rige el concurso
 convocado, según anuncios publicados en el Diario Oficial de
 Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Boletín
 Oficial del Estado, para el suministro de productos de lavandería
 con destino al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia para el
 año 1994, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí
 se consignará los artículos con sus respectivos precios, por unidad
 de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y
 entendiéndose incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en
 el precio ofrecido), con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y Firma

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o en el Boletín Oficial del Estado, desde las

diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio. Si coincide en sábado se entenderá aplazado hasta el próximo día hábil.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

Artículos	Cantidades
Lejía lavadora (50 gr. de cloro activo)	3.334 litros
Detergente (polvos para lavadora)	2.000 kilos
Pasta para lavadero (para hacer prelavados)	200 kilos
Suavizantes	667 litros
Detergente líquido multiusos (4 litros)	1.334 litros

Cáceres, 25 de abril de 1994. El Secretario.

ANUNCIO de 25 de abril de 1994, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de limpieza para el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, para el año 1994.

Suministros: Productos de limpieza que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 1.526.305 pts.

Fianza provisional: 30.526 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, en las fechas y cantidades en que el señor Administrador del mismo lo interese, y mediante vales suscritos por él.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en (calle o plaza) núm. ,
 provisto de D.N.I. n.º , en nombre propio
 (o en representación de),
 enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncios publicados en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Boletín Oficial del Estado, para el suministro de productos de limpieza con destino al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia para el año 1994, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignará los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el precio ofrecido), con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y Firma

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o en el Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio. Si coincide en sábado se entenderá aplazado hasta el próximo día hábil.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

Artículos	Cantidades
Agua fuerte (botellas de 1 L.)	134 litros
Ambientador (env. de 1 L.)	667 litros
Amoniaco (botellas de 1 L.)	134 litros
Bayetas de punto	400 unid.
Bolsas de basura (25 unid.)	1.334 rollos
Cepillos de barrer	80 unid.
Cubos de fregona con escurridor	80 unid.
Espojas de baño (lotes de 3)	1.334 unid.
Guantes de goma	2.334 pares
Jabón Lagarto (250 gr.)	400 past.
Jabón flota	2.000 past.
Jabón tocador (125 gr.) 4 x 3	1.000 past.
Botellas de lejía (1 L.)	8.000 litros
Papel higiénico (4 rollos)	8.000 rollos
Recambios de fregona (tamaño indust.)	467 unid.
Botes de polvo limpieza (750 g.)	334 botes
Fregón verde sin esponja (tipo gig.)	800 unid.

Cáceres, 25 de abril de 1994. El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 3 de mayo de 1994, sobre aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Manzana, n.º 13.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de

Urbanización del Plan Especial de la Manzana, núm. 13.

Fregenal de la Sierra, 3 de mayo de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

ANUNCIO de 5 de abril de 1994, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de marzo de 1994, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición, de una plaza de funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 6, incluida en la Oferta de empleo público de esta Corporación del año 1993.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan, dentro de la fecha límite de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal

desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán sus instancias según el modelo que figura en el Anexo I, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, presentándolas en el Registro de esta Corporación o en la forma establecida por el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, fijados en 1.500 pesetas. Estos derechos no podrán ser devueltos salvo en el caso de que el aspirante no sea admitido a examen por carecer de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CUARTA.— Relación de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La mencionada Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan subsanar, en el plazo de diez días hábiles, los defectos que presente la solicitud, en su caso.

La relación provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si en el plazo establecido de diez días no se presentaren reclamaciones, sin necesidad de proceder a una nueva publicación.

QUINTA.— Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, que se clasifica en cuarta categoría a tenor de los establecido en el artº 33,2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la Asistente Social del Servicio Social de Base y un Concejal de la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal, debiendo poseer una titulación igual o superior de la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal deberá abstenerse de actuar cuando concurren motivos de abstención previstos en el artº 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo al Sr. Alcalde de la Corporación, quien resolverá lo procedente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la presente convocatoria, teniendo la facultad de interpretar y resolver las incidencias que en cumplimiento de las mismas puedan presentarse.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.— Ejercicio de la Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en un período máximo de treinta minutos un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el Anexo II de la convocatoria, puntuándose con 0,50 puntos las respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuarenta minutos un tema de los dos que serán extraídos al azar por el propio Tribunal de entre los que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez

minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, no admitiéndose máquinas eléctricas. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

OCTAVA.— Calificaciones:

Los tres ejercicios serán eliminatorios, y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

NOVENA.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, es decir, una.

Mencionada relación será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación en forma de propuesta a fin de efectuar el pertinente nombramiento. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante.

El aspirante propuesto presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio a alguna de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o

defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo público del que dependan, acreditando su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

DECIMA.— Nombramiento y toma de posesión:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos en la base novena, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días desde que reciba la notificación, debiendo prestar juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará como cesante.

El nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

UNDECIMA.— Incidencias:

Las presentes Bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. ,
nacido el de de 19 ,
en , con domicilio en

teléfono , provisto de D.N.I. n.º
, ante el Ayuntamiento de Manchita comparece y

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Manchita, y reuniendo todos los requisitos para el ingreso en la Función Pública, y los señalados para el acceso a la referida plaza, comprometiéndome a demostrarlo documentalmente, y aceptando las Bases que rigen en la convocatoria,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas que se celebren para la cobertura de referida plaza, adjuntando justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen establecidos.

En , a de de 1994.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHITA.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMA 1.— La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.

TEMA 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.— La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5.— La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo.

TEMA 6.— La Administración Local española. Regulación Jurídica. Entidades que comprende.

TEMA 7.— La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

TEMA 8.— El Municipio: Concepto, organización y competencias.

TEMA 9.— El Derecho Administrativo: Concepto y fuentes.

TEMA 10.— Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Principios de actuación de la Administración Pública.

TEMA 11.— El procedimiento administrativo general. Significado y fases. El acto administrativo.

TEMA 12.— La Hacienda Pública: Concepto y regulación jurídica. La Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 13.— El Municipio. Término municipal. Población. Empadronamiento.

TEMA 14.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

TEMA 15.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.— Los órganos colegiados locales. Funcionamiento, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 17.— Registro y archivo de documentos. Formación del expediente.

TEMA 18.— Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. Sistema central y periférico de un ordenador. Canales de entrada y salida.

TEMA 19.— El concepto de programa. Los lenguajes de programación.

TEMA 20.— La teleinformática. Las redes públicas de transmisión de datos. La automatización de las oficinas.

Manchita, 5 de abril de 1994. El Alcalde. Juan Solís Murillo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial el proyecto de Urbanización del Sector R-66-B «Parque Príncipe».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro acordó APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR R-66-B «PARQUE PRINCIPE».

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de mayo de 1994. El Secretario General.

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector RM-59-2B «El Vivero».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro acordó APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR RM-59-2B «EL Vivero».

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caceres, 4 de mayo de 1994. El Secretario General.